

CONSTANCIA SECRETARIAL: paso a despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la demandante allegó al dossier escrito mediante el cual informa la diligencia de notificación fallida a la dirección física aportada en la demanda, y en consecuencia solicita tener en cuenta la dirección electrónica del ejecutado, para lo cual realiza el juramento de rigor respecto de la dirección electrónica del ejecutado, ello conforme a las estipulaciones del Decreto 806 de 2020.

Manizales, mayo 5 de 2022.



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2021-00765

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede dejada dentro de la presente demanda ejecutiva que promueva la señora **Ana Leonor Ortiz García**, frente al señor **David Camilo Soto Ospina**, se dispone:

- a) Incorporar la diligencia de notificación realizada por la demandante y remitida a la dirección física (Cra 35 B N° 96-32), obrante en el anexo 08 Cd. Ppal, por cuanto, resultó ser fallida en consideración a que el ejecutado se trasladó de la mentada ubicación.
- b) Ahora bien, advertido que la parte actora cumplió con los presupuestos exigidos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se accede a la solicitud por ella elevada y en consecuencia se tiene en cuenta el canal digital indicado en el escrito genitor correspondiente a: dcamilosoto@hotmail.com; para efectos de materializar la notificación del demandado.

Por lo anterior, envíese el trámite para la notificación por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia a las direcciones de correo

electrónico antes referidas, ello de conformidad con el Decreto 806 de 2020. La parte activa estará atenta a dicho acto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by several vertical strokes and a long horizontal line extending to the right.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08f99c754c3d885e79874a6797d283c7ccffd084604762302dea38c1b8326da4**

Documento generado en 06/05/2022 12:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>